

DIRIGIDO a : -Inspección General. -Supervisiones Regionales. -Supervisiones Seccionales. -Directores de Escuelas Primarias.	PRODUCIDO POR: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Prof. Sergio D. Marquez 29 de julio de 2019
--	--

OBJETO: Ingreso a 1º grado de Educación Primaria de Gestión Estatal 2020.

Dirección de Educación Primaria dependiente de Dirección General de Escuelas se dirige a Uds. a fin de comunicar los procedimientos para la inscripción de alumnos en 1º grado para el ciclo 2020.

I)- INSTANCIAS

- ✓ Acciones previas: relevamiento de información.
- ✓ 1º Instancia: preinscripción de niños con discapacidad (Anexo I)
- ✓ 2º Instancia: preinscripción directa (Anexo III.A y Anexo III.B)
- ✓ 3º Instancia: nuevos aspirantes (Anexo IV.A y Anexo IV.B)
- ✓ 4º Instancia: derivación de alumnos (Anexo V)
- ✓ Inscripción definitiva: 17 y 18 de diciembre 2019 Res. Nº 3259-DGE-2018 (Anexo II-Planilla de datos del alumno)

A tal efecto, se detallan a continuación las actividades que deberán garantizarse desde las instituciones escolares.

II) ACCIONES PREVIAS A LA PRIMERA INSTANCIA

- ✓ Responsables: supervisores y equipo directivos de Nivel Inicial y Primario.
- ✓ Fecha límite hasta el 05 de Agosto de 2019.

1- Relevamiento de información

Es de fundamental importancia tener en cuenta la **responsabilidad** que le compete al **director de la institución** en todas las instancias de inscripción de alumnos, enmarcada en la Resolución N° 38-T-51.

En cada escuela primaria se llevarán a cabo las siguientes tareas:

1.1 Designación de personal encargado para la inscripción:

- ✓ Directores
- ✓ Vicedirectores
- ✓ Maestros Secretarios
- ✓ Auxiliares de Dirección

1.2 El director o personal designado realiza carga de vacantes en cada escuela a través de GEM (tendrá una carga predeterminada de 30 vacantes por sección de 1º grado, la que puede ser modificada según la realidad de cada escuela y trabajado previamente con el Supervisor). Fecha límite para modificaciones: hasta el 07 de agosto de 2019.

1.3 Relevamiento de hermanos e hijos de docentes de la Institución del 29 de julio al 02 de agosto de 2019.

1.4 Reunión de Supervisores y Directores de Nivel Inicial y Primario para analizar matrícula de alumnos de Salas de 5 y cantidad de vacantes en primer grado por escuelas: 05 y 06 de agosto.

Registro en Libro 7/1 del análisis y proyección que permita la organización institucional para garantizar el derecho a la educación.

1.5 Reunión a cargo del equipo directivo con todo el personal docente a fin de que el director informe, conduzca y oriente el proceso de inscripción. Se recomienda realizar lectura y análisis del contenido de la presente circular, labrando acta en Libro 7/5 de la que se notificará el personal docente.

1.6 El supervisor realiza control y/o modificación (según corresponda) de vacantes declaradas por cada escuela en el GEM. Fecha límite: 07 de agosto de 2019.

- 1.7 Publicación de la **documentación a presentar para la inscripción:** Documento Nacional de Identidad (original y fotocopia) y partida de nacimiento (original y fotocopia), del alumno aspirante. En caso de que el alumno no posea documentación que acredite su Identidad. **Igualmente deberá ser registrado**, dejando constancia en Acta en Libro 7/5 e informar a Supervisión los alumnos indocumentados.
- 1.8 Publicación de las personas habilitadas para realizar la inscripción en la escuela: padres, madres, tutores/as o aquella persona que cuente con autorización por escrito y que presente **DNI original del alumno**.

III) PRIMERA INSTANCIA – PREINSCRIPCIÓN DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD (Anexo I)

08 de agosto – Preinscripción de niños con discapacidad certificada (CUD o certificación de médico especialista)

- ✓ Horario de 8:00 a 18:00 en escuelas de doble turno. Caso contrario, en horario de funcionamiento de la Institución.
- ✓ Responsables: director y personal designados por éste.
- ✓ Preinscripción y completamiento de Anexo I en soporte papel, la que deberá quedar firmada por los padres, quienes en diciembre ratificarán y completarán el proceso para garantizar la inscripción definitiva.

Según lo establecido en la Resolución 1359-DGE-17 “*el ingreso de los/as estudiantes con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, es a los 6 años de edad en el Nivel Primario tal como lo establecen la Ley de Educación Nacional, la Resolución N° 174 del CFE y la Resolución N° 311/16 del CFE.*”

Por lo que se establece que los estudiantes con discapacidad serán inscriptos en primera instancia teniendo en cuenta la cercanía a su domicilio”.

Una vez inscripto el estudiante con discapacidad certificada (CUD o certificación del médico especialista), la dirección de la escuela solicitará al Equipo de Apoyo a la Inclusión Educativa para niños, niñas y adolescentes con discapacidad del

departamento que corresponda, la valoración y el acompañamiento de la Modalidad en caso de ser necesario.

IV) SEGUNDA INSTANCIA – PREINSCRIPCIÓN DIRECTA (Anexo III.A - Anexo III.B)

09 de agosto – Preinscripción de:

- **Hermanos de alumnos que asisten durante el ciclo lectivo 2019 al establecimiento.**
 - **Hijos de docentes y no docentes de la institución de Nivel Inicial y Primario con la que se articula.**
- ✓ Horario de 8:00 a 18:00 en escuelas de doble turno. Caso contrario, en horario de funcionamiento de la Institución.
 - ✓ Responsables: director y personal designados por éste.
 - ✓ Preinscripción y completamiento de Anexo III.A en soporte papel, la que deberá quedar firmada por los padres, quienes en diciembre ratificarán y completarán el proceso para garantizar la inscripción definitiva.

En caso de que el número de aspirantes **hermanos e hijos de docentes y no docentes** supere el número de vacantes en la inscripción de esta instancia, se realizará un sorteo público.

Dicho sorteo será realizado en cada institución con la presencia de representantes de equipos de supervisores, directores y padres. Confeccionando actas de todo lo actuado con firma de los presentes.

Procedimiento del sorteo para excedentes de primera instancia:

Estará a cargo del personal directivo y dos padres elegidos por las familias de los alumnos aspirantes. Se entregará un número a cada postulante.

Se labrará acta correspondiente en libro 7/5, la cual deberá contener:

- Lugar, establecimiento, fecha y hora
- Nombre de las autoridades escolares y padres presentes
- Motivo de la reunión.

- Constancia de lectura de la reglamentación de inscripción.
- Cantidad de inscriptos por prioridades.
- Cantidad de vacantes existentes o cantidad de inscriptos como nuevos aspirantes en forma condicional.
- Tabla con los resultados del sorteo:

Nº DE ORDEN DE SORTEO	Nº ASIGNADO EN LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	DNI

- Asignación de las vacantes existentes.
- Dejar constancia que, en caso de producirse vacantes al inicio del ciclo lectivo 2020, se tendrá en cuenta este orden de prioridades.

12 y 13 de agosto – Preinscripción de alumnos de JIA, JIE y JIN con los que se articula.

- ✓ Horario de 8:00 a 18:00 en escuelas de doble turno. Caso contrario, en horario de funcionamiento de la Institución.
- ✓ Responsables: director y personal designados por éste.
- ✓ Preinscripción y completamiento de Anexo III.A en soporte papel, la que deberá quedar firmada por los padres, quienes en diciembre ratificarán y completarán el proceso para garantizar la inscripción definitiva.

Si el número de **aspirantes de JIA, JIE y JIN con los que se articula** superara el número de vacantes de la escuela, se deberá considerar en primer lugar **la proximidad del domicilio** (que figura en el DNI del niño o acreditado por contrato de alquiler a nombre de responsable del mismo) y en segundo lugar, **certificado laboral que acrediten los padres**. Para ello se tendrá en cuenta el mapa de cercanía, elaborado por los supervisores regionales y seccionales. El mismo deberá ser informado previamente a los consejos de directores.

Es importante que el mapa sea exhibido en las Instituciones Educativas los días previos y durante el proceso de inscripción para que los diferentes actores involucrados tengan conocimiento del mismo.

- 1.1 En caso de haber quedado vacantes, se deberá publicar en un lugar visible de la escuela la cantidad y el turno, debiendo registrarse esta información en actas.
- 1.2 En caso de haber quedado excedentes completar el Anexo III.B, planilla de postulantes/excedentes en soporte papel. Deberá quedar firmada por los padres.
- 1.3 **Día 14 de agosto:** cargar en GEM el Anexo III.A, planilla de prescripción.
- 1.4 **Día 14 de agosto:** en caso de existir excedentes, escuela y supervisión los reubicarán en escuelas en las que haya vacantes.
- 1.5 **Día 14 de agosto:** controlar en GEM el Anexo III.B, planilla de postulantes/excedentes. Tarea a cargo del director y supervisor, cada uno desde el rol asignado.

V) TERCERA INSTANCIA – NUEVOS ASPIRANTES

Fecha: **15 de agosto de 2019.**

Horario: 10:00 hs.

Hasta las 10:00 hs., las personas habilitadas para realizar la inscripción en la escuela: (padres, madres tutores o aquella persona que cuente con autorización por escrito y que presente **DNI original del alumno**) podrá ingresar a la institución para participar. Quienes no hayan ingresado hasta ese horario no participarán del acto.

Esta instancia de preinscripción **no se hará por orden de llegada.**

Si el número de **nuevos aspirantes** superara el número de vacantes de la escuela, se deberá considerar en primer lugar **la proximidad del domicilio** (que figura en el DNI del niño o acreditado por contrato de alquiler a nombre de responsable del mismo) y

en segundo lugar, **certificado laboral que acrediten los padres**. Para ello se tendrá en cuenta el mapa de cercanía,

De este acto administrativo se labrará acta en el libro 7/5, la cual deberá ser firmada por todos los intervinientes.

El director completará el Anexo IV.A, para la tercera instancia y Anexo IV.B, para la tercera instancia, en soporte papel, debiendo ser firmados por los padres.

El día 16 de agosto la escuela realizará la carga de la preinscripción Anexo IV.A y control de Anexo IV.B (tercera instancia) en GEM. Descargará el Anexo V (Acta volante de excedentes y derivación de alumnos) y elevará a supervisión para la reunión a realizarse el 20 de agosto.

VI) CUARTA INSTANCIA – DERIVACIÓN DE ALUMNOS

- **20 de agosto:** Cada supervisor, con los equipos directivos, se reunirá para concretar la ubicación de todos los alumnos excedentes/vacantes por escuela. Cada Supervisor realizará el seguimiento y el control accediendo a GEM a preinscripción a Primer Grado 2020. En la planilla visualiza datos cuantitativos de vacantes, excedentes y destinos de alumnos durante el desarrollo del proceso de preinscripción (datos dinámicos).

El supervisor realizará la derivación de alumnos excedentes completando el campo de destino en Anexo V - Acta volante de excedentes y derivación de alumnos en soporte papel. Notificará a las escuelas involucradas.

- **21 de agosto:** cada escuela realizará la preinscripción de los alumnos derivados, según el Anexo V, en GEM.
- **22 de agosto:** cada supervisor realizará control de matrículas y vacantes por GEM.

VII) INSCRIPCIÓN POR CALENDARIO ESCOLAR

- **17 y 18 de Diciembre**, en cada escuela, se completará el Anexo II (Ficha de datos de alumnos), en soporte papel.

- **17 y 18 de diciembre** la escuela deberá cargar/actualizar en GEM los datos de los alumnos inscriptos.

ANEXOS EN ARCHIVO ADJUNTO:

Con la presente circular cada escuela recibirá:

- Anexo I de primera instancia.
- Anexo II - Planilla de datos del alumno.
- Anexos III.A y III.B de segunda instancia.
- Anexos IV.A y IV.B de tercera instancia.
- Anexo V Acta volante de excedentes y derivación de alumnos.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Inscripción 1º grado - Año 2020

A: Genaro Juan Martin Valenti Mellado (DEPRIM#DGE), ALEJANDRO SERGIO LAURIA (DEPRIM#DGE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.